



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00178-00
DEMANDANTE:	ALEJANDRO MEJÍA PIEDRAHITA
DEMANDADO:	EMTELCO S.A., ACCIÓN SAS, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P
LLAMADOS EN GARANTÍA:	CONFIANZA S.A, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
ASUNTO:	DA POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO

Encuentra esta oficina judicial que después de haber remitido el expediente el 7 de octubre de 2022 con destino a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS y a su apoderada judicial, en razón al saneamiento que se ordenara por medio de auto del 5 de octubre de 2022, no se halla en el canal digital ni en el expediente virtual contestación al llamamiento en garantía por parte de esta entidad.

Así, se tendrá como vinculada esta entidad al proceso, y se dará por no contestado el llamamiento en garantía que en su contra se propuso, se corre traslado de esta decisión por un término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso. Así, teniendo que está debidamente integrada la Litis en este proceso, una vez vencido el término antes mencionado, procederá el despacho fijar fecha para realizar las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cb879d92c7bf6cd9294c468568d3e974322dfb77ed6b45873b7ff5fa9371ff**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>